



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año, se encuentra el Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO UNO**, Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Villa San Antonio, Departamento de San Miguel, **a las nueve horas, del día cuatro de enero del dos mil veintitrés**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor José Osmin Martínez Guevara, Adilio Sosa Argueta, Síndico Municipal, la presencia de los Regidores Propietarios del primero al cuarto en su orden: Dina Guadalupe Ordoñez Argueta, Socorro García, Ever Enrique García Martínez, Edwin Edilberto Argueta Pineda; y la presencia de los Regidores Suplentes en su orden del primero al cuarto: Cristino Martínez Portillo, Wilberto Iglesias Mendoza, Maybi Eusuel Hidalgo García, Ena Elixenda Jurado García. Actuando como Secretario Municipal el Profesor Edgar Geovanny Membreño Argueta. Establecido el quorum que la ley señala, el señor Alcalde declaro abierta la sesión y se procedió a la exposición de los puntos de agenda, de los cuales se tomaron las consideraciones siguientes; **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I)** Lo conferido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública en relación al cumplimiento de Ley; **II)** La obligación de nombrar a un Oficial de Información según el artículo 48 y 104 de la misma Ley y articulo 5 de su Reglamento; **III)** Vista la evaluación presentada por la Unidad de Recursos Humanos en el proceso de selección para el cargo de Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública, este pleno en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Nombrar como Oficial de Información** al Arquitecto Francisco Pereira García, por haber obtenido la mejor calificación en la evaluación de aptitud, idoneidad y méritos, debiendo dar cumplimiento a las funciones atribuidas en el artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Normativa Interna Municipal a partir de su nombramiento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese y Notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente que firmamos: Alcalde Municipal, J.O.M.G., A.S.A., Síndico Municipal y Regidores Propietarios: D.G.O.A., S.G., E.E.G.M., E.E.A.P. RUBRICADAS"""""" Y para efectos de Ley se extiende la presente Certificación de conformidad al artículo 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Villa San Antonio a los cinco días del mes de enero dos mil veintitrés.

Prof. Edgar Geovanny Membreño Argueta  
Secretario Municipal

